

LANUS, 11 NOV 2010
Nº 0362-
R E S O L U C I O N

Visto que el agente Oscar Cirilo PEREZ, Legajo Nº 12345/5, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 12 de junio al 31 de agosto de 2010, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E**

- 1º .- Reconócese la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 12 de junio al 31 de agosto de 2010, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", al agente Oscar Cirilo PEREZ, Legajo Nº 12345/5, quien revista en un cargo categoría 15, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Unidad Ejecutora 65, Programa 33, Oficina 714, Agrupamiento 7.-
- 2º .- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º .- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Doctor Juan Carlos VISCELLINO.-
- 4º .- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL



20

21